

Declaran ilegal el tanatorio de Castril (Granada) y ordenan su cierre definitivo

Menéalo 38 Google+ Linked in



Entrada de Castril / EUROPA PRESS/TURISMANADA

Publicado 06/02/2016 11:06:09 am

GRANADA, 6 Feb. (EUROPA PRESS) -

El Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 4 de Granada ha declarado ilegal el tanatorio de Castril, ubicado en el interior de una vivienda pese a no contar con licencia, y ha ordenado al Ayuntamiento de la localidad granadina su cierre, tras el perjuicio ocasionado a los vecinos, que han visto vulnerados sus derechos fundamentales a la intimidad personal y familiar por esta actividad funeraria.

En una sentencia que se ha declarado firme el pasado 25 de enero al no haberse presentado contra ella recurso alguno, el Juzgado reconoce que ha habido una permisividad o tolerancia con la actividad de tanatorio sin licencia por parte del Ayuntamiento de Castril, en contra de lo dispuesto en la legislación vigente en la materia. En consecuencia, se ordena municipio que adopte las medidas necesarias para el cese efectivo de la actividad de tanatorio en la vivienda, situada en la calle Marote de la localidad.

Concretamente, la resolución se produce después de que el pasado 24 de enero de 2014 los vecinos afectados interpusieran un contencioso al Ayuntamiento en el que le reclamaban el cese efectivo de la actividad de tanatorio y se les reconociese su derecho a ser indemnizados por los daños y perjuicios sufridos por la "inactividad municipal".

En lo que se refiere a la indemnización, el magistrado señala que deberá ser el Consejo Consultivo de Andalucía el que determine si existe o no relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y la lesión producida y, en su caso, sobre la valoración del daño causado y la cuantía de la cantidad a abonar a los posibles perjudicados.

Por ello, se estima parcialmente el recurso, y se ordena al Ayuntamiento de Castril que "adopte las medidas necesarias para el cese de la actividad de tanatorio" en la vivienda de la calle Marote, número 3, del municipio, en una sentencia que ya ha sido declarada firme y contra la que sólo cabe recurso de reposición.

La firma de abogados HispaColex Servicios Jurídicos ya ha obtenido otras seis victorias judiciales en el mismo sentido, con tres sentencias de Juzgados y tres del TSJA que también declararon ilegales otros tanatorios de otras localidades granadinas, como el de Caniles, Alomartes o La Malahá.

Directorio: Ayuntamientos Granada Servicios Constitución

En lo que se refiere a la indemnización, el magistrado señala que deberá ser el Consejo Consultivo de Andalucía el que determine si existe o no relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y la lesión producida y, en su caso, sobre la valoración del daño causado y la cuantía de la cantidad a abonar a los posibles perjudicados.

Por ello, se estima parcialmente el recurso, y se ordena al Ayuntamiento de Castril que "adopte las medidas necesarias para el cese de la actividad de tanatorio" en la vivienda de la calle Marote, número 3, del municipio, en una sentencia que ya ha sido declarada firme y contra la que sólo cabe recurso de reposición.

La firma de abogados HispaColex Servicios Jurídicos ya ha obtenido otras seis victorias judiciales en el mismo sentido, con tres sentencias de Juzgados y tres del TSJA que también declararon ilegales otros tanatorios de otras localidades granadinas, como el de Caniles, Alomartes o La Malahá.

TEATRO DE LA MAESTRANZA

todo lo que necesitas a tu alcance

UNIVERSIDAD LOYOLA ANDALUCÍA Una universidad con valores

Especial informativo **(Fitur) 2016**

ÚLTIMAS NOTICIAS

Tu anuncio aquí



Google AdWords

es Andalucía

- Cerca de 6.300 personas se examinan para administrativo y pinche del SAS
- Susana Díaz felicita al Conquero Huelva tras ganar la Copa de la Reina de baloncesto

Tu anuncio aquí



Google AdWords

es Andalucía

- Cerca de 6.300 personas se examinan para administrativo y pinche del SAS